



**ES COPIA FIEL**

Universidad Nacional de Catamarca

Resolución N°

**0310**

Expediente N°

**0555/2011.-**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 MAY 2011

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO para un Programa de Doble Diplomatura y el ACUERDO DE COOPERACIÓN, entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA y LA UNIVERSITA DEGLI STUDI DI CAMERINO (UNICAM), firmado en la Ciudad de Buenos Aires a los 12 días del mes de abril de 2011.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO para un Programa de Doble Diplomatura y el ACUERDO DE COOPERACIÓN, entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA y LA UNIVERSITA DEGLI STUDI DI CAMERINO (UNICAM), firmado en la Ciudad de Buenos Aires a los 12 días del mes de abril de 2011, cuyos textos forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-

DIRECCION DE	
SECRETARIA	
E	
R	
C	
A	

Ing. Agrim. Flavio S. Fama  
Rector  
Univ. Nac. de Catamarca

~~ING. AGRIM. MARCELO FABIAN VERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIV. NAC. DE CATAMARCA~~



ES COPIA FIEL

Universidad Nacional de Catamarca

Resolución N°

0310

Expediente N°

0555/2011.-

**Memorándum de Entendimiento  
para un programa de Doble Diplomatura  
entre la  
Universita degli Studi di Camerino (UNICAM)  
representada por su Rector, Prof. Fulvio Esposito,  
y la  
Universidad Nacional de Catamarca (UNCa)  
representada por su Rector, Ing. Flavio Sergio Fama**

**Artículo 1: Objetivo**

El presente acuerdo define las bases para un programa de Doble Diplomatura entre el Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la UNCa y la Escuela de Ciencia y Tecnología de la UNICAM. Este programa permite a los estudiantes de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la UNCa y estudiantes de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la UNICAM cursar simultáneamente la carrera Ingeniería Informática en la UNCa y el Master of Sciences (Laurea Magistrale) en Ciencias Informáticas en la UNICAM.

Al finalizar el programa de Doble Diplomatura, se otorgarán los siguientes títulos:

- . Título de Grado en Ingeniería Informática de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de UNCa
- . Laurea Magistrale (Master of Sciences) en Ciencias Informáticas de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la UNICAM.

**Artículo 2: Programa para la doble Diplomatura**

El programa requiere que los estudiantes cursen por lo menos dos semestres en la universidad anfitriona (dos semestres que coincidan con los dos últimos años de su carrera y de su plan de estudios). La UNICAM y la UNCa aceptan transferir los créditos semestrales obtenidos por un estudiante en la institución anfitriona para que sean acreditados por la universidad de origen según sus ordenanzas y resoluciones internas. Ambas instituciones deben acordar un plan de estudio para los estudiantes participantes en el programa (en conformidad con el programa de estudio descrito en Artículo 3). El propósito del plan del estudio es asegurarse que los cursos tomados en una institución puedan transferirse a la otra institución y sean automáticamente reconocidos. La institución de origen solo reconoce automáticamente los créditos si los estudiantes cumplen con su plan de estudios o sus modificatorias, lo que será convenido por ambas instituciones.

De acuerdo con el plan de estudios, UNICAM reconocerá a 60 (ECTS) - de los 120 ECTS que requiere en su plan de estudios original - por los cursos tomados en la UNCa.

Dentro de su plan de estudios, la UNCa reconocerá hasta 2310 horas que corresponden a los exámenes de los 3 primeros años más 870 horas por los cursos tomados en la UNICAM, el que requiere 3915 horas en total.



ES COPIA FIEL

Resolución N°

0310

Universidad Nacional de Catamarca

Expediente N°

0555/2011.-

## Artículo 3: Admisión y Programa de Estudio

### 3.1 *Estudiantes de UNICAM*

#### Proceso de admisión a la UNCa

La UNCa admitirá, como estudiante de grado regular, a estudiantes de la UNICAM que hayan sido admitidos al Laurea Magistrale en Ciencias Informáticas de la UNICAM para continuar sus estudios y obtener el título de Master of Sciences (Laurea Magistrale) en dicha universidad y el título de grado en la carrera Ingeniería en Informática de la UNCa. Para ser admitidos al programa de Doble Diplomatura los estudiantes deberán superar un proceso de selección común realizado por cada Universidad.

La admisión a la carrera de Grado Ingeniería Informática de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la UNCa dentro del programa de Doble Diplomatura, está basado en los criterios y normas de admisión de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas y las recomendaciones de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la UNICAM. Los requisitos de ingreso para la carrera Ingeniería en Informática están disponibles en la página de esa Facultad <http://tecno.unca.edu.ar/>.

### Programa de estudio

Los estudiantes de UNICAM sólo podrán ajustarse a un esquema de movilidad:

- . los estudiantes asistirán al primer semestre del 1º año y al segundo semestre del 2º año en la UNICAM, y el segundo semestre del 1º año y el primer semestre del 2º año a la UNCa;
- . la tesis del Master of Sciences será dirigida por miembros de ambas facultades (UNICAM y UNCa)

### 3.2 *Estudiantes de la UNCa*

#### Proceso de admisión a la UNICAM

La UNICAM admitirá, como estudiantes de grado regulares, a aquellos estudiantes admitidos en la carrera de Grado, Ingeniería en Informática, de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la UNCa para continuar sus estudios y obtener el título de Grado en la carrera Ingeniería en Informática de la UNCa y el Master of Sciences (Laurea Magistrale) en la UNICAM. Para ser admitidos al programa de Doble Diplomatura los estudiantes deberán superar un proceso de selección común realizado por cada Universidad.



ES COPIA FIEL

Resolución N°

0310

Universidad Nacional de Catamarca

Expediente N°

0555/2011.-

La admisión al programa Master of Sciences (Laurea Magistrale) en la UNICAM dentro del

programa de Doble Diplomatura, está basado en los criterios y normas de admisión de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la UNICAM y las recomendaciones de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de UNCa. Los requisitos de LA UNICAM incluyen la inscripción como alumno regular al 4° año académico de la UNCa y haber aprobado los exámenes de los tres años anteriores que corresponden al Bachelor Degree (Laurea) en Ciencias Informáticas.

#### **Programa de estudio**

Los estudiantes de la UNCa sólo podrán ajustarse a un esquema de movilidad:

- . Los estudiantes asistirán al primer semestre del 4° año y al segundo semestre del 5° de su carrera de grado a la UNCa, y al segundo semestre del 4° año y al primer semestre del 5° año a la UNICAM,;
- . La tesis del Master of Sciences será dirigida por miembros de ambas facultades (UNICAM y UNCa)

#### **Artículo 4: Dirección del Programa**

Se creará un Comité Bilateral el que consistirá en representantes académicos de cada Universidad, designados por el Decano de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la UNCa y el Decano de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la UNICAM. A las reuniones de este comité pueden asistir también otros miembros del cuerpo académico de las Universidades participantes así como personal

administrativo, sin el derecho a votar.

El comité tendrá las tareas siguientes:

- . crear las condiciones necesarias para la aplicación del acuerdo;
- . establecer las disposiciones generales del programa de estudio que seguirán los alumnos tanto en la Universidad de origen como en la Universidad Anfitriona (ver Anexo);
- . aprobar cambios sencillos respecto a la cantidad de créditos que se otorgarán a los estudiantes tanto en la Universidad de origen como en la Universidad Anfitriona ;
- . controlar los trámites relativos al programa de estudio;
- . aprobar los planes de estudio definitivos de los alumnos;
- . gestionar excepciones y manejar casos problemáticos;
- . Incrementar el número máximo de estudiantes en el intercambio (vea Artículo 5);
- . garantizar el óptimo funcionamiento del programa.

Como normativa, el Comité Bilateral se encontrará una vez por año, alternando entre Camerino y Catamarca. Se considerará que el Comité está regularmente constituido cuando por lo menos un representante de cada Universidad se encuentre presente. Las decisiones se toman de forma unánime. Si los miembros del comité no pueden encontrarse físicamente, las reuniones pueden hacerse por medios de comunicación electrónicos (video conferencias, e-mail, etc.).

#### **Artículo 5: Numero de estudiantes de intercambio**



ES COPIA FIEL

0310

Universidad Nacional de Catamarca

Resolución N°

Expediente N°

0555/2011.-

El numero máximo de estudiante a intercambiar en el programa de doble titulación será inicialmente de tres (3) por año y por institución. Los estudiantes de intercambio que tengan su inscripción en la institución receptora permanecerán inscritos en la institución de origen.

**Artículo 6: Consideraciones Económicas**

Ambas instituciones coordinarán el número de participantes del intercambio de manera tal que se logre la paridad necesaria para llevar a cabo un programa de intercambio equilibrado. En general, la UNICAM y la UNCa se esforzarán por corregir cualquier desequilibrio en el intercambio de estudiantes antes de la finalización del Convenio.

Si se dispone de recursos financieros suficientes, se otorgarán becas para apoyar económicamente a los estudiantes participantes durante los 2 años. Con la evolución del programa, se podrá disponer de más becas; en ese sentido, la UNICAM y la UNCa trabajarán en forma conjunta para asegurar el patrocinio empresarial del Programa de Doble Diplomatura;

**Artículo 7: Fecha de Inicio y Cancelación**

El presente acuerdo comenzará a regir a partir de la fecha en que sea firmado por los representantes autorizados de la UNICAM y de la UNCa y tendrá validez por un período de prueba de tres años. Vencido el mismo, puede renovarse por periodos similares por medio de la firma de un Convenio. Cada una de las partes puede cancelar el presente acuerdo por medio de una notificación escrita con noventa días de antelación. En ese caso, las obligaciones de la UNICAM y la UNCa hacia los estudiantes que se encuentren inscriptos en alguno de los programas, se regirán según las condiciones estipuladas en el presente.

El acuerdo puede modificarse o enmendarse por medio del mutuo consentimiento escrito de ambas partes. También en ese caso, las obligaciones de la UNICAM y la UNCa hacia los estudiantes que se encuentren inscriptos en alguno de los programas, se regirán según las condiciones estipuladas en el presente.

**Artículo 8: Condiciones**

El presente acuerdo está sujeto a las normas y disposiciones de la UNCa, como así también a las normas y disposiciones de las autoridades que gobiernan la Università di Camerino.

Camerino  
Fecha-----

Catamarca  
Fecha-----

Profesor Fulvio Esposito  
Rector  
Università degli Studi di Camerino

Ing. Flavio Sergio Fama  
Rector  
Universidad Nacional de Catamarca

Profesor Roberto Ballini  
Director  
Escuela de Ciencia y Tecnología  
Aplicadas  
Università degli Studi di Camerino

Ing. Carlos Humberto Savio  
Decano  
Facultad de Tecnología y Ciencias  
Universidad Nacional de Catamarca